



Resolución de Secretaría General

Nº081-2014-MIMP/SG

Lima, 05 NOV. 2014

Vistos, la Nota Nº 1045-2014-MIMP/OGA de la Oficina General de Administración, la Nota Nº 1259-2014-MIMP/OGA-OAS y el Informe Nº 081-2014-MIMP/OGA-OAS/ADQ de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración y la Nota Nº 145-2014-MIMP/OGPP-OPI de la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 002-2014-MIMP/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, mediante Resoluciones de Secretaría General Nº 010-2014-MIMP/SG, Nº 012-2014-MIMP/SG, Nº 016-2014-MIMP/SG, Nº 020-2014-MIMP/SG, Nº 021-2014-MIMP/SG, Nº 022-2014-MIMP/SG, Nº 023-2014-MIMP/SG, Nº 024-2014-MIMP/SG, Nº 025-2014-MIMP/SG, Nº 029-2014-MIMP/SG, Nº 030-2014-MIMP/SG, Nº 034-2014-MIMP/SG, Nº 035-2014-MIMP/SG, Nº 040-2014-MIMP/SG, Nº 042-2014-MIMP/SG, Nº 043-2014-MIMP/SG, Nº 047-2014-MIMP/SG, Nº 048-2014-MIMP/SG, Nº 053-2014-MIMP/SG, Nº 055-2014-MIMP/SG, Nº 056-2014-MIMP/SG, Nº 058-2014-MIMP/SG, Nº 059-2014-MIMP/SG, Nº 060-2014-MIMP/SG, Nº 061-2014-MIMP/SG, Nº 062-2014-MIMP/SG y Nº 064-2014-MIMP/SG, Nº 070-2014-MIMP/SG, Nº 071-2014-MIMP/SG, Nº 072-2014-MIMP/SG, Nº 073-2014-MIMP/SG, entre otras, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 12 de la referida Ley establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo



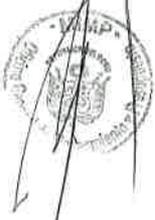


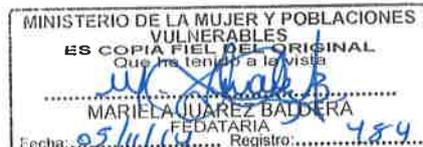
esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las aprueba mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si la tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, con Nota Nº 1259-2014-MIMP/OGA-OAS, la Oficina de Abastecimiento y Servicios ha solicitado al Director General de la Oficina General de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, a efecto de excluir: (i) el proceso programado como Adjudicación Directa Selectiva por el importe de S/. 98 385,68 (Noventa y ocho mil trescientos ochenta y cinco y 68/100 nuevos soles) correspondiente al número de referencia 18 para la “Adquisición de combustible gasohol de 95 octanos” y (ii) el proceso programado como Adjudicación Directa Selectiva por el importe de S/. 73 576,00 (Setenta y tres mil quinientos setenta y seis y 00/100 nuevos soles) correspondiente al número de referencia 19 para la “Adquisición de combustible gasohol de 97 octanos”, e incluir el proceso de selección Licitación Pública en la modalidad de Subasta Inversa Presencial con número de referencia 82 para la “Adquisición de Combustibles”, por un valor estimado de S/. 639 933,20 (Seiscientos treinta y nueve mil novecientos treinta y tres y 20/100 nuevos soles) conforme se detalla en el Anexo Nº 36 adjunto;

Que, mediante Nota Nº 1045-2014-MIMP/OGA la Oficina General de Administración solicita a la Secretaría General la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, para la inclusión del proceso de selección Licitación Pública en la modalidad de





Resolución de Secretaría General

Subasta Inversa Presencial para la "Adquisición de Combustibles" y la exclusión de los siguientes procesos de selección: (i) proceso de selección programado como Adjudicación Directa Selectiva correspondiente al número de referencia 18 para la "Adquisición de combustible gasohol de 95 octanos" y (ii) proceso de selección programado como Adjudicación Directa Selectiva correspondiente al número de referencia 19 para la "Adquisición de combustible gasohol de 97 octanos";

Que, mediante Nota N° 145-2014-MIMP/OGPP-OPI la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3112, por la suma de S/. 106 655,54 (Ciento seis mil seiscientos cincuenta y cinco y 54/100 nuevos soles) y la Previsión Presupuestaria 2015 por la suma de S/. 533 277,66 (Quinientos treinta y tres mil doscientos setenta y siete y 66/100 nuevos soles) con el fin de incluir el proceso de selección aludido;

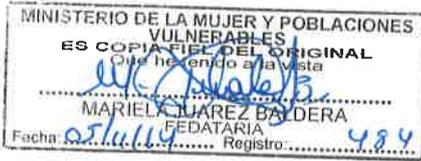
Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, a fin de incluir el proceso de selección contemplado en el Anexo N° 36 que forma parte integrante de la presente Resolución y excluir los procesos de selección correspondientes a los números de referencia 18 y 19 programados en el indicado Plan Anual de Contrataciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 004-2014-MIMP, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General del MIMP, entre otros, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones durante el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1017 según el cual el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la misma;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, así como la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el Decreto Legislativo N° 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y





Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y el Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 002-2014-MIMP/SG, y modificado con Resoluciones de Secretaría General N° 010-2014-MIMP/SG, N° 012-2014-MIMP/SG, N° 016-2014-MIMP/SG, N° 020-2014-MIMP/SG, N° 021-2014-MIMP/SG, N° 022-2014-MIMP/SG, N° 023-2014-MIMP/SG, N° 024-2014-MIMP/SG, N° 025-2014-MIMP/SG, N° 029-2014-MIMP/SG, N° 030-2014-MIMP/SG, N° 034-2014-MIMP/SG, N° 035-2014-MIMP/SG, N° 040-2014-MIMP/SG, N° 042-2014-MIMP/SG, N° 043-2014-MIMP/SG, N° 047-2014-MIMP/SG, N° 048-2014-MIMP/SG, N° 053-2014-MIMP/SG, N° 055-2014-MIMP/SG y N° 056-2014-MIMP/SG, N° 058-2014-MIMP/SG, N° 059-2014-MIMP/SG, N° 060-2014-MIMP/SG, N° 061-2014-MIMP/SG, N° 062-2014-MIMP/SG y N° 064-2014-MIMP/SG, N° 070-2014-MIMP/SG, N° 071-2014-MIMP/SG, N° 072-2014-MIMP/SG, N° 073-2014-MIMP/SG, entre otras, a efecto de incluir el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 36 que forma parte integrante de la presente Resolución y excluir los procesos de selección correspondientes a los números de referencia 18 y 19 programados en el indicado Plan Anual de Contrataciones.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el portal institucional del MIMP, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, ubicada en el Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima.

Regístrese y comuníquese.


.....
LOURDES MAURICIO MENDOZA
Secretaria General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE LA JUNERA Y POBLACIONES VULNERABLES - ADMINISTRACION GENERAL
 B) NOMBRE DEL INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL P.V.C.:
 C) UNIDAD EJECUTORA: MIMP

N°	ITEM	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROMETA DE LA CONTRATACION	TIPO DE COMISIÓN SELECCION	NOMINACION DE SELECCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPAÑIA CONTRATADORA O SUBCONTRATISTA	ORGANO EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA CONTRATADORA	ORGANO EJECUTIVO ORGANIZADO EN EL LUGAR DE LA PRESTACION	OBSERVACIONES	FECHA	PROY.	DISE.	OBSERVACIONES DEL COMITADO DE SELECCION	FECHA DE LA REUNION
02	1-A		1- LICITACION PUBLICA	1- BIENES		ADQUISICION DE CONTRIBUIBILES	5- UNIDAD	639,503.20	1- Dólar	00	11- Septiembre	0- Por la Entidad	1- Sistema Inverso Presencial		016			15	01	01		0- R
06	1-B		1- ADQUISICION DIRECTA SELECTIVA	1- BIENES		ADQUISICION DE COMESTIBLES COMERCIAL DE 18 OCTUBRE	5- UNIDAD	98,200.00	1- Dólar	20	5- Mayo	0- Por la Entidad	1- Sistema Inverso Presencial		016			15	01	01		0- S
08	1-C		1- ADQUISICION DIRECTA SELECTIVA	1- BIENES		ADQUISICION DE COMESTIBLES COMERCIAL DE 27 OCTUBRE	5- UNIDAD	73,000.00	1- Dólar	00	6- Septiembre	0- Por la Entidad	1- Sistema Inverso Presencial		016			15	01	01		0- S



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES REGIONAL
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Que se firmó por el Sr. Jefe de Oficina
 MARIELA JIMENEZ BALDERA
 Fecha: 05/11/14 Registro: 489